


Acuerdo de Concejo N° 004-016-2020

La Punta, 31 de agosto del 2020.


El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 31 de agosto de 2020, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:



La Carta S/N (Exp. 1509-2020) emitido por el señor José Martín Seminario Pérez; el Informe Social N° 123-2020-GDH/DBS/VEMA emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 279-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 360-2020/MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 083-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 955-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 146-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 968-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;


Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;


Que, mediante Carta S/N (Exp. 1509-2020), de fecha 10 de agosto de 2020, el señor José Martín Seminario Pérez, solicita apoyo para realizarse tratamiento odontológico;

Que, mediante Memorando N° 279-2020-MDLP/GDH de fecha 13 de agosto de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 900.00 (Novecientos y 00/100 soles), a fin de atender la solicitud de apoyo económico, solicitada por el señor José Martín Seminario Pérez;

Que, mediante Informe Social N° 123-2020-GDH/DBS/VEMA de fecha 14 de agosto de 2020, la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano recomienda que se proceda a realizar el apoyo solicitado;



Que, mediante Memorando N° 360-2020/MDLP/OPP de fecha 14 de agosto de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;



Que, mediante Informe N° 083-2020-MDLP/GDH de fecha 14 de agosto de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano da su visto bueno y propone otorgar la subvención a favor del señor José Martín Semanario Pérez por la suma de S/. 900.00 (Novecientos y 00/100 soles), para su tratamiento odontológico, toda vez que se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, solicitando se eleve al Concejo Municipal, de estimarse conveniente, y de ser el caso, aprobarse, precisando que "el cheque será girado a nombre del Dr. Daniel Raúl Raiser Vinatea, (...) quien es el odontólogo que realizara el tratamiento.";

Que, mediante el Informe N°146-2020-MDLP/OAJ de fecha 18 de agosto de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que resulta procedente aprobar dicha subvención, precisando que el cheque de la subvención sería girado a nombre del odontólogo tratante Daniel Raúl Raiser Vinatea; sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. - APRUÉBESE la subvención económica a favor del señor José Martín Semanario Pérez, por un monto total de S/. 900.00 (Novecientos y 00/100 soles), para su tratamiento odontológico, toda vez que se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 083-2020-MDLP/GDH de fecha 14 de agosto de 2020 por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 146-2020-MDLP/OAJ de fecha 18 de agosto de 2020 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. – ENCÁRGUESE a la Oficina General de Administración girar el monto total aprobado de S /. 900.00 (Novecientos y 00/100 soles) a nombre del Odontólogo tratante Daniel Raúl Raiser Vinatea, con RUC N° 10415546586 de conformidad a lo señalado en el Informe N° 083-2020-MDLP/GDH de fecha 14 de agosto de 2020.

Artículo Tercero. - ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al

Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Cuarto. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Quinto. - ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE